

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES DE UNIDADES MÓVILES Y VEHÍCULOS AUXILIARES 26-27”

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Este pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas, que regirán la prestación del servicio de contratación y puesta a disposición, por parte de una empresa de trabajo temporal, para atender las necesidades de la Dirección de Operaciones de la Corporación RTVE, a través de la Unidad de Unidades Móviles, relativas al desplazamiento de las unidades móviles y de los vehículos auxiliares que prestan servicio en las distintas producciones de la Corporación.

La relación contractual entre la empresa adjudicataria, CRTVE y los trabajadores/as que se pongan a disposición de la compañía, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio objeto del contrato consistirá en la gestión de los contratos y la puesta a disposición del personal que CRTVE solicite para la cobertura de las necesidades de personal que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

La prestación del servicio deberá incluir de manera obligatoria sin coste adicional los siguientes aspectos:

- La gestión de contratación de personal que CRTVE determine.
- La gestión administrativa del personal puesto a disposición.
- La retribución del personal por todos los conceptos salariales.
- La indemnización por finalización de contrato, conforme establece la Ley.
- El seguro colectivo para contingencias derivadas de accidentes de trabajo.
- El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
- El seguro de accidentes.
- La absorción de costes derivados de incapacidades temporales, etc.

- Concertar las revisiones médicas para los trabajadores en el marco de vigilancia de la salud.
- Atención del servicio 365 días al año 24 horas al día y teléfono de emergencias.
- Disponibilidad de conductor/es en casos de urgencia en un plazo máximo de 4 horas.

3.- REQUERIMIENTOS DE PERSONAL.

La Empresa de Trabajo Temporal realizará la preselección de candidatos siendo CRTVE quién realizará el filtro final. Así mismo, se encargará de la selección y contratación del personal solicitado por RTVE para la atender los servicios requeridos, incluyendo manutención, transporte y reconocimientos médicos si fueran necesarios. Los gastos derivados del alojamiento de los conductores contratados correrán a cargo de CRTVE.

La ETT tendrá que seleccionar y proponer a CRTVE la contratación de conductores que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Han de contar con una experiencia mínima probada de 10 años en el transporte de vehículos pesados.
- Tienen que estar en posesión del permiso de conducción de la clase “C”, con una antigüedad mínima de 10 años.
- Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP).
- Estar en posesión de tarjeta de tacógrafo digital.
- Estar en posesión de los 12 puntos del permiso de conducción.
- Pasar una prueba de conducción.

El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

Asimismo, el personal que aporte el adjudicatario para la realización de los servicios objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a CRTVE.

- **Especificaciones puesto de trabajo según convenio de aplicación:**
 - Puesto de trabajo de CONDUCTOR
 - Ocupación tipo SERVICIOS GENERALES
 - Ámbito ocupacional SERVICIOS CORPORATIVOS Y MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES
 - GRUPO II
 - Nivel de ingreso para grupo II: F1 (Ver tablas salariales de aplicación en Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales).

- Grupo de cotización S.S.: 03

4.- SERVICIOS ESTIMADOS

La jornada laboral será de un máximo de 35 horas semanales. El horario puede estar comprendido, dentro de las 24 horas del día.

Tipo de servicio	Servicios Estimados
Horas Ordinarias (laborables y festivos)	5050
Horas extras	150
Horas extras nocturnas	80
Horas extras festivas	75
Nocturnidades	300
Complemento Festivo	250
Dieta nacional "Comida"	250
Dieta nacional "Cena"	200
Comida de rodaje	200
Dieta "Internacional" comida	20
Dieta nacional "Internacional"	20
Reconocimientos médicos, gastos no contemplados.	1
Seguridad Social (Contratos inferiores a 30 días)	300

La oferta del proveedor se realizará sobre la siguiente estimación de servicios, no existiendo compromiso por nuestra parte de cumplir con la totalidad de los servicios estimados, por lo que únicamente se abonarán los servicios realizados de conformidad con CRTVE.

Las solicitudes se realizarán por jornadas no superiores a 30 días.

La jornada mínima de contratación será de 4 horas.

5.- MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales serán proporcionados por CRTVE.